

Arica,

26 NOV 2010

VISTOS:

El D.S. Nº 40 (V. y U.) del 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 (V. y U.); Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Supremo Nº 111 de fecha 15 de octubre de 2010, que designa al infrascrito como Director del SERVIU Región de Arica y parinacota;

CONSIDERANDO:

- La solicitud Nº 091 de fecha 08 de Noviembre del 2010, presentada en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual el beneficiario hace devolución de Certificado al beneficio obtenido;
- La circunstancia que el beneficiario del Certificado de Subsidio Habitacional General Título I, tramo único que se singulariza en el resuelto 1º de la presente Resolución, efectuó su postulación en la alternativa individual.

He dispuesto resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º **AUTORIZASE** la devolución del certificado de subsidio habitacional obtenido, presentada por el beneficiario que se individualiza a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO/A	RUT	LLAMADO	COMUNA	SERIE DE CERTIFICADO
1	HARMIN OSVALDO ANDRADES FUENTES	14.244.933-1	02/2008 (Diciembre)	ARICA	A-2008 F02-14019

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar la **devolución** que da cuenta de la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el Sistema RUKAN. Asimismo, la OIRS informará de la presente renuncia dentro de los 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHÍVASE.



FRANCISCO MEZA HERNANDEZ
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/MFC

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos ✓

"Ley de Transparencia Art. 7/g"

Lo que transcrito a Ud. para su
conocimiento y Fines Consiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de FÉ



091-2010

1435

08 NOV 2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 08 de Noviembre del 2010.

yo Hermín Osvaldo Andrades Fuentes, c.i. 14.244.933-1

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D S 40/2004 (V y U)

Renuncio Devuelvo el certificado serie N° A-2008 F02-14019

Correspondiente al llamado 2/ del año 2008, por la siguiente causal

Por no haber obtenido el crédito para adquisición de vivienda.

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de

mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 0200391564

del Banco BDO

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta

renuncia



[Signature]

Funcionario Responsable

[Signature]

Firma del Interesado

Fono: 214689

